



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001882

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, según Decreto 2018070001369 del 25 de mayo de 2018, a la Servidora Docente **JOHANA ANDREA PRESIGA MANCO**, identificada con Cédula **1.041.176.476** como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Centro Educativo Rural Octavio Restrepo Calle del municipio de Giraldo, para nombrar en Período de Prueba a *Jennifer Sierra Velásquez*, identificada con Cédula 1.020.442.362, Licenciada en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Básica Primaria.

* En atención a la comunicación Radicada 2018010227533 del 13 de junio de 2018, por el señor Wilmar Adrián Manco Hernández, Alcalde del municipio de Giraldo, en la cual informa que por el traslado de María Eugenia Tamayo Usuga, identificada con Cédula 32.143.353 vinculada en propiedad, para la plaza urbana de la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, en reemplazo de Maritza Alexandra Naranjo Enriquez, quien pasó por convenio interadministrativo a otra entidad territorial, quedando así, la plaza ocupada por María Eugenia Tamayo Usuga en Vacante Definitiva, la cual se propuso ofertar en la audiencia pública por la convocatoria para elección de plaza en el nivel de Básica Primaria, y que por lo tanto, la educadora Jennifer Sierra Velásquez, ocuparía la plaza vacante surgida por el traslado de la docente Tamayo Usuga.

Claridad que hace para solicitar la revocatoria de la Terminación del Nombramiento Provisional de **JOHANA ANDREA PRESIGA MANCO**, identificada con Cédula **1.041.176.476**, ya que ha venido laborando sin interrupción laboral y darle continuidad en la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Centro Educativo Rural Octavio Restrepo Calle, además de que no ha sido notificada del acto administrativo de Terminación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001369 del 25 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento Provisional a la Servidora Docente **JOHANA ANDREA PRESIGA MANCO**, identificada con Cédula **1.041.176.476**, como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Centro Educativo Rural Octavio Restrepo Calle del municipio de Giraldo, y darle continuidad sin interrupción laboral en la misma institución educativa del municipio de Giraldo, plaza 1095500-001; según lo expuesto en la parte motiva.

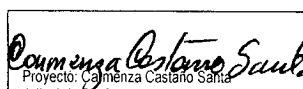
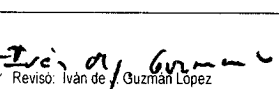
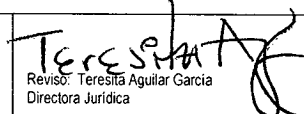
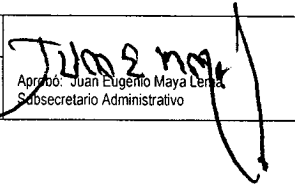
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Camila Castaño Santa Julio 4 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---